

# **ACTA N<sup>o</sup> <sub>21.2.1.1</sub> -341**

**JUEVES 26 DE JUNIO DE 2014**  
**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

**PRESIDENTE : H.C. FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS.**

**SECRETARIO GENERAL : DR. HERBERT LOBATON CURREA.**

**RELATORIA-TRANSCRIPCIÓN 1 : DRA. NHORA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**(RELATORA)**

**TRANSCRIPCIÓN 2 : SRA. LYDA DELGADO HERNANDEZ**

# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACTA N° 21.2.1.1-341

## SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**HORA** : Siendo las 9:30 A.M. inicia la Plenaria  
**FECHA** : Jueves 26 de JUNIO de 2014  
**LUGAR** : Hemiciclo del Concejo Municipal

**PRESIDENTE** : H.C. FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS

**SECRETARIO** : Dr. HERBERT LOBATON CURREA  
**RELATORA** : Dra. NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL

(Asume la Presidencia la H. Concejal PATRICIA MOLINA BELTRAN)

**PRESIDENTE:** Señor Secretario, sírvase llamar a lista.

### NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RELATORA)

SE LLAMA A LISTA PARA VERIFICA QUÓRUM, SEGUIDAMENTE LA PRESIDENTA DECLARA UN RECESO DE QUINCE (15) MINUTOS CON EL FIN DE DAR ESPERA PARA COMPLETAR EL QUÓRUM. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 78 Y ARTÍCULO 72 PARÁGRAFO 1° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.

### VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

**EL SECRETARIO:** Llamada a lista Sesión Plenaria Ordinaria, día jueves 26 de JUNIO de 2014, siendo las 9:30 a.m.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(P)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(P)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(P)	MOSQUERA, HARVY	(P)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(P)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(P)
ECHVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(P)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(P)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(A)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(P)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(P)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(P)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(P)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(P)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(P)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(P)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(P)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(P)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(P)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(P)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(A)		

Nota: Presente (P) Ausente (A)

Señor Presidente hay quórum Decisorio. A continuación entonaremos las notas del Himno Nacional y el Himno a Santiago de Cali.

(SE ESCUCHA EL HIMNO DE COLOMBIA Y EL HIMNO A SANTIAGO DE CALI)

(ASUME LA PRESIDENCIA EL H. CONCEJAL FABIO FERNANDO ARROYAVE)

**EL PRESIDENTE:** Señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

**EL SECRETARIO:**

**ORDEN DEL DIA**  
**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**  
**JUEVES 26 DE JUNIO DE 2014**

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

2. APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA No.320 DEL 23 DE MAYO DE 2014.
- ACTA No.323 DEL 28 DE MAYO DE 2014.

3. PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.

-Señor Presidente ha sido leído el Orden del Día-

**EL PRESIDENTE:** En consideración el orden del día leído..., se abre la discusión..., anuncio que va a cerrarse..., queda cerrado. ¿Lo aprueba la Plenaria?

**EL SECRETARIO:** Ha sido aprobado Sr. Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del Orden del Día, Sr. Secretario.

### **CONTINUACIÓN DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

**EL SECRETARIO:** *Segundo (2º)*  
*APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:*

- ACTA No.320 DEL 23 DE MAYO DE 2014.
- ACTA No.323 DEL 28 DE MAYO DE 2014.

Ha sido leído el segundo punto del Orden del Día Sr. Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la Palabra el H. Concejal JOHN JAIRO HOYOS.

**H. C. JOHN JAIRO HOYOS:** Dice que en la plenaria anterior se pidió a la administración y al director hacienda que se presentara el día de hoy para continuar con el debate y que de respuesta a las preguntas e indagaciones que se le hicieron el día de ayer.

**EL PRESIDENTE:** Se pone en consideración el Acta No. 320 del 23 de mayo de 2014. Se abre la discusión..., anuncio que va a cerrarse..., queda cerrado... ¿Lo aprueba la plenaria?

**EL SECRETARIO:** Ha sido aprobada Sr. Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Se pone en consideración el Acta No. 323 del 10 de abril de 2014. Se abre la discusión..., anuncio que va a cerrarse..., queda cerrado... ¿Lo aprueba la plenaria?

**EL SECRETARIO:** Ha sido aprobada Sr. Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Dr. ADRES URIBE para dar respuesta a las indagaciones que se realizaron el día de ayer.

**Dr. ANDRES URIBE- DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL:** Manifiesta que continuara con lo que expuso el día de ayer, referente a los prejuicios que dejó la administración de SICALI.

Pregunto el Concejal PINILLA que dejó SICALI, dejó cuatro mil seiscientos Cuatro mil seiscientos (4.600) expedientes de unos seiscientos mil (600.000) potenciales, es decir menos del 1% de lo que debía entregar; dejaron noventa y cinco mil (95.000) carpetas que no son expedientes; adicionalmente dejaron tres mil doscientas (3.200) cajas con documentos en desorden.

**H.C. JOHN JAIRO HOYOS:** Pide al presidente de comisión de presupuesto cite al secretario de hacienda para que exponga estos datos.

**Dr. ANDRES URIBE- DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL:** La información de los demás expedientes cerca de quinientos noventa y cinco mil (595.000), quedo almacenada en las noventa y cinco mil (95.000) carpetas y tres doscientas (3200) cajas que dejó abandonadas SICALI ya que no fueron entregadas de manera

formal al Municipio, la información aquí presente es desordenada. Junto con personería hemos venido trabajando en la reconstrucción de expedientes.

También mencionaron que se entrego un software , cosa que no es cierta ya que se entrego un disco duro cifrado que solo puede ser leído con el software diseñado por SICALI por esta razón la información no ha podido ser notificada. La conclusión es que SICALI no quiso entregar la información pese al fallo del concejo de Cali que lo obligaba a entregar la información antes del pasado 4 de abril , por este vencimiento ya interpusimos acciones legales para lograr recuperar la información.

La secretaria sigue trabajando y hemos tomado la información que recogemos, en cuanto al tema de las prescripciones no solo basta con que no se encuentre el documento ya que debe existir prueba de la omisión de la notificación, por esta razón seguimos trabajando para determinar en qué casos se aplica la prescripción; la respuesta que se le hace a la ciudadanía es que el trabajo está en progreso para determinar en caso aplica la prescripción.

La pregunta de porque ahora estamos en ese trabajo es debido a que debíamos esperar el plazo que tenia SICALI para entregar la información , en caso de no encontrar documentos que sustenten la deuda se deberá ceder la prescripción, la personería y contraloría hacen acompañamiento en el proceso. Debemos dar respuesta de este proceso y seguir el estudio.

Manifiesta que no es correcto amedrentar a los funcionarios, ya que nosotros en hacienda estamos trabajando por hacer las cosas bien, quiero decir que detrás de las prescripciones están las personas con mayores deudas y propiedades, por esta razón daremos igual prioridad a todos los contribuyentes.

Ante una pregunta de si las personas podían hacer anticipos de los pagos de las vigencias 2010,2011,2012,2013 y 2014 , es que si aquí los ciudadanos pueden pagar por separado las vigencias y pedir sus estados de cuenta por separado. También se hablo del papayazo el cual se diseño para deudores con deudas anteriores a 2010, lo que quedo prescripto con fallo administrativo no se podía cobrar.

**H.C. JUAN CARLOS OLAYA:** Quiero solicitar se permita exponer de forma breve al Dr. PEÑA, para que de un punto de vista académico de la situación.

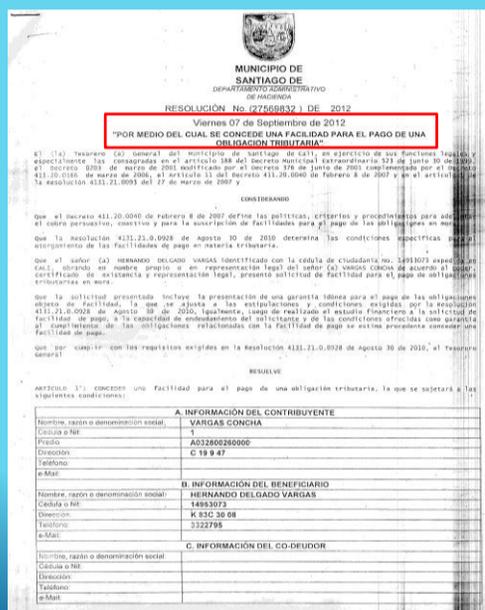
**Dr. PEÑA – ABOGADO ACADEMICO:** Dice replicar algunas consultas realizadas al final del debata, la primera es que me encontraba impedido para exponer por haber sido trabajador de SICALI , manifiesta que no es funcionario público por esta razón no aplica ninguna inhabilidad.

Considera que se expresa en términos jurídicos por eso no expone temas concretos, por eso no hay motivo para que se desmerite su exposición.

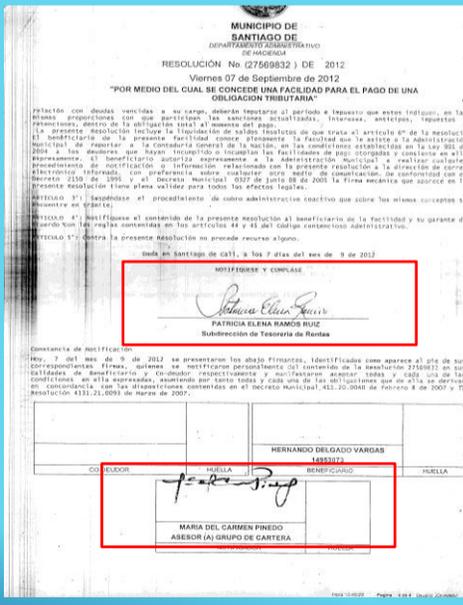
**H.C. JUAN CARLOS OLAYA:** Dice que se referirá a varios puntos expuestos por el Dr. URIBE, manifiesta que se debe dar el cumplimiento de ley entonces considera que no es honesto que las personas que no están en bases de datos se les cobre impuestos , no es cuestión de taparles a los grandes contribuyentes solo es aplicar la ley.

Pide a la personería que intervenga por las personas , y que hacienda actué de manera justa . A continuación presenta pruebas de los cobros que está haciendo de manera inadecuada el departamento de hacienda.

# PRUEBA DE CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE PAGO SOBRE VIGENCIAS AFECTADAS DE CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN.



ANO	CONCEPTO	BASE	TARIFA	BA.L.D.C
1996	IPU - Avalúo \$21.305.000	21.305.000	14 MIL	298.848
1998	INTERES POR MORA CAPITAL	309.848	27 %	83.656
1997	IPU - Avalúo \$26.190.000	26.190.000	14 MIL	366.078
1998	INTERES POR MORA CAPITAL	392.976	27 %	104.423
1998	IPU - Avalúo \$26.329.000	26.329.000	14 MIL	368.000
1998	INTERES POR MORA CAPITAL	392.976	27 %	104.423
1999	IPU - Avalúo \$81.457.000	81.457.000	14 MIL	1.134.287
1999	C.V.C. CORPORACION	89.911	27 %	24.176
1999	INTERES POR MORA CAPITAL	81.457.000	14 MIL	1.134.287
1999	INTERES POR MORA CIVIL	89.911	27 %	24.176
2000	INTERES POR MORA CIVIL	82.188	27 %	22.189
2000	INTERES POR MORA CAPITAL	81.457.000	14 MIL	1.134.287
2000	C.V.C. CORPORACION	89.911	27 %	24.176
2000	INTERES POR MORA CAPITAL	81.457.000	14 MIL	1.134.287
2000	INTERES POR MORA CIVIL	82.188	27 %	22.189
2001	IPU - Avalúo \$83.915.000	83.915.000	14 MIL	1.171.545
2001	C.V.C. CORPORACION	93.915.000	14 MIL	1.311.615
2001	INTERES POR MORA CAPITAL	791.548	27 %	213.918
2002	IPU - Avalúo \$86.143.000	86.143.000	14 MIL	1.196.010
2002	C.V.C. CORPORACION	96.143.000	14 MIL	1.336.680
2002	INTERES POR MORA CAPITAL	86.143.000	14 MIL	1.196.010
2002	INTERES POR MORA CIVIL	96.143.000	14 MIL	1.336.680
2003	IPU - Avalúo \$78.448.000	78.448.000	14 MIL	1.082.272
2003	C.V.C. CORPORACION	88.448.000	14 MIL	1.216.904
2003	INTERES POR MORA CAPITAL	78.448.000	14 MIL	1.082.272
2003	INTERES POR MORA CIVIL	88.448.000	14 MIL	1.216.904
2004	IPU - Avalúo \$78.448.000	78.448.000	14 MIL	1.082.272
2004	C.V.C. CORPORACION	88.448.000	14 MIL	1.216.904
2004	INTERES POR MORA CAPITAL	78.448.000	14 MIL	1.082.272
2004	INTERES POR MORA CIVIL	88.448.000	14 MIL	1.216.904
2005	IPU - Avalúo \$76.071.000	76.071.000	14 MIL	1.050.978
2005	C.V.C. CORPORACION	86.071.000	14 MIL	1.185.610
2005	INTERES POR MORA CAPITAL	76.071.000	14 MIL	1.050.978
2005	INTERES POR MORA CIVIL	86.071.000	14 MIL	1.185.610
2006	IPU - Avalúo \$76.114.000	76.114.000	14 MIL	1.051.584
2006	C.V.C. CORPORACION	86.114.000	14 MIL	1.186.216
2006	INTERES POR MORA CAPITAL	76.114.000	14 MIL	1.051.584
2006	INTERES POR MORA CIVIL	86.114.000	14 MIL	1.186.216
2007	IPU - Avalúo \$76.114.000	76.114.000	14 MIL	1.051.584
2007	C.V.C. CORPORACION	86.114.000	14 MIL	1.186.216
2007	INTERES POR MORA CAPITAL	76.114.000	14 MIL	1.051.584
2007	INTERES POR MORA CIVIL	86.114.000	14 MIL	1.186.216
2008	IPU - Avalúo \$76.114.000	76.114.000	14 MIL	1.051.584
2008	C.V.C. CORPORACION	86.114.000	14 MIL	1.186.216
2008	INTERES POR MORA CAPITAL	76.114.000	14 MIL	1.051.584
2008	INTERES POR MORA CIVIL	86.114.000	14 MIL	1.186.216
2009	IPU - Avalúo \$83.070.000	83.070.000	14 MIL	1.162.980
2009	C.V.C. CORPORACION	93.070.000	14 MIL	1.297.612
2009	INTERES POR MORA CAPITAL	83.070.000	14 MIL	1.162.980
2009	INTERES POR MORA CIVIL	93.070.000	14 MIL	1.297.612
2009	INTERES POR MORA CAPITAL	1.054.816	27 %	284.800
2009	INTERES POR MORA CIVIL	124.808	27 %	33.700
2009	INTERES DE MORA BOMBERIL	44.567	27 %	12.030



# RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICION: NO RESPONDEN DE FONDO SOLICITUDES DE PRESCRIPCIÓN UTILIZANDO LA EVASIVA QUE LA "UTSICALI" NO DEJO INFORMACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicación No: 2014413130112461  
Fecha: 29-04-2014  
TRD: 4131.3.13.1.953.011246  
Rad. Padre: 2013411100518212

*Recibido mayo 10/2014*

Señor:  
**MIGUEL RECIO GONZALEZ**  
Carrera 33# 16-71 B/ La Libertad  
La Ciudad

ASUNTO: Solicitud de Prescripción Impuesto Predial Unificado  
Rad: 201341110051821-2 del 19 de Julio de 2013  
CONTRIBUYENTE: **MIGUEL RECIO GONZALEZ**  
PREDIOS: 1020300180000

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 5 numeral 2, y parágrafo del Artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, la Subdirección de Tesorería de Rentas se permite informar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que para resolver el objeto de su petición, la decisión que se tome debe estar fundada y motivada en hechos probados, con pruebas idóneas como garantía del debido proceso, los preceptos de un Estado de Derecho, de los principios democráticos y de la función pública, así como del régimen prebatorio tributario contenido en el Título V, del Decreto Extraordinario Municipal No. 139 de 2012 y Artículos 742, 743 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, exigencias estas que no nos han permitido que sea resuelto de fondo su derecho de petición.

**La situación que ha impedido resolver su petición dentro de la oportunidad legal, ha sido originada en el problema administrativo generado por la terminación que por orden judicial se dió al contrato de Prestación de Servicios de Impuestos MDAH-GRA-015-05 que había suscrito la Administración Municipal con la Unión Temporal Servicios de Impuestos de Cali "UTSICALI", quien en virtud de dicho Contrato y que durante su vigencia, fué la encargada de alimentar y actualizar las bases de datos relacionadas con la información de los contribuyentes, la conformación y sustanciación de los expedientes de cobro y la administración de los impuestos objeto del contrato declarado nulo y para volver las cosas al estado anterior. El Consejo de Estado ordeno a los integrantes de la UT-SICALI, que entreguen al Municipio, en un plazo no mayor a treinta (30) días, que vencieron el pasado 7 de Abril de 2014, la totalidad de la información física y magnética (**bases de datos, expedientes debidamente conformados, correspondencia y demás documentos**), junto con las copias magnéticas de seguridad que se hallen bajo su custodia y que guarden relación con el objeto del contrato declarado nulo.**

No obstante lo dispuesto por el Consejo de Estado, a la fecha los integrantes de la UTSICALI no han cumplido la orden judicial de hacer dicha entrega, razón por la

Centro Administrativo Municipal, CAM - Plataforma 1, Piso 1  
Subdirección de Tesorería de Rentas, Telefax: 054053  
www.cali.gov.co

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicación No: 2013413130187571  
Fecha: 22-10-2013  
TRD: 4131.3.13.1.953.018757  
Rad. Padre: 2013411100751012

Señor:  
**ALVARO SEPULVEDA MARTINEZ**  
Transversal 2A BIS # 74BIS-59 B/ Colinas del Sur  
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL  
RADICACIÓN: 201341110075101-2 del 07 de Octubre de 2013  
CONTRIBUYENTE: **ALVARO SEPULVEDA MARTINEZ**  
PREDIO: F0507700260000

Cordial saludo,

En atención a la radicación de la referencia se procede a resolver la petición de la informando, que revisada su pretensión y las razones en que se apoya para que se le conceda la prescripción de la acción de cobro de las obligaciones fiscales a cargo de **ALVARO SEPULVEDA MARTINEZ** correspondiente al predio F0507700260000 se debe tener en cuenta lo preceptuado en la siguiente normatividad:

El artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el art. 86 Ley 788 de 2002, Modificado por el art. 8, Ley 1056 de 2005, prevé con dicha modificación que para efectos de la prescripción de la acción de cobro tratándose del impuesto predial esta prescribe en el término de 5 años contados a partir de **La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.**

**De la misma manera el artículo 182 del Decreto 0139 de 2012 denominado "Excepciones" establece que Contra el mandamiento de pago procederán las siguientes excepciones y en su numeral 6 menciona la excepción de prescripción de la Acción de Cobro**

**En este orden de ideas no se puede pretender obtener la prescripción de la acción de cobro mediante derecho de petición, cuando este no es la actuación adecuada ni procedente en asuntos tributarios que tienen un procedimiento especial y regado para resolver la prescripción de la acción de cobro del impuesto predial, ya que esta solo se puede hacer o proponer como excepción en el proceso de cobro coactivo.**

Lo anterior con fundamento en las Sentencias proferidas por el Consejo de Estado en las cuales que se dijo lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal, CAM - Plataforma 1, Piso 1  
Subdirección de Tesorería de Rentas, Telefax: 0517039  
www.cali.gov.co

UNA DE LAS MANERAS DE LA ADMINISTRACIÓN NEGAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS CONTRIBUYENTES, DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES: MANIFESTANDO QUE "EL DERECHO DE PETICIÓN NO ES LA VIA PARA SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN"

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 2013413130187571  
Fecha: 22-10-2013  
TRD: 4131.3.13.1.953.018757  
Rad. Padre: 2013411100751012

Señor  
**ALVARO SEPULVEDA MARTINEZ**  
Transversal 2A BIS # 74BIS-59 B/ Colinas del Sur  
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL  
RADICACIÓN: 201341110075101-2 del 07 de Octubre de 2013  
CONTRIBUYENTE: ALVARO SEPULVEDA MARTINEZ  
PREDIO: F0507700260000

Cordial saludo,

En atención a la radicación de la referencia se procede a resolver la petición de la informando, que revisada su pretensión y las razones en que se apoya para que se le conceda la prescripción de la acción de cobro de las obligaciones fiscales a cargo de **ALVARO SEPULVEDA MARTINEZ** correspondiente al predio F0507700260000 se debe tener en cuenta lo preceptuado en la siguiente normatividad:

El artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el art. 89 Ley 788 de 2002, Modificado por el art. 8 Ley 1066 de 2006, prevé con dicha modificación que para efectos de la prescripción de la acción de cobro tratándose del impuesto predial esta prescribe en el término de 5 años contados a partir de La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

De la misma manera el artículo 782 del Decreto 0139 de 2012 denominado Excepciones establece que Contra el mandamiento de pago procederán las siguientes excepciones y en su numeral 6 menciona la excepción de prescripción de la Acción de Cobro.

En este orden de ideas no se puede pretender obtener la prescripción de la acción de cobro mediante derecho de petición, cuando éste no es la actuación adecuada ni procedente en asuntos tributarios que tienen un procedimiento especial y reglado para solicitar la prescripción de la acción de cobro del impuesto predial, ya que esta sólo se puede hacer o proponer como excepción en el proceso de cobro coactivo.

Lo anterior con fundamento en las Sentencias proferidas por el Consejo de Estado en las cuales se se dijo lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal, CAM - Plataforma 1, Piso 1  
Subdirección de Tesorería de Rentas, Telefax 6817039  
www.cali.gov.co

**H.C CARLOS HENANDO PINILLA:** Para hacer una interpelación sobre el tema de lo entregado y no entregado, en una de las intervenciones de SICALI en la comisión de presupuesto manifestó que entrego la información completa, pero que el problema era que la herramienta tecnológica del Municipio es incompatible con lo entregado y por motivos de contratación no está obligado a traducirla. Esa fue la justificación de SICALI y en ese debate el anterior director de hacienda no refuto nada.

Solicita una copia de la denuncia legal que se le hizo a SICALI ya que considera importante que el concejo este informado del tema y le haga seguimiento.

**H.C. JUAN CARLOS OLAYA:** Da un ejemplo de un ciudadano que solicita prescripción, a lo que la administración responde que se presente en hacienda para hacer el pago. Estas actuaciones son indebidas ya que llevan a los ciudadanos que no tienen conocimiento en la ley a cometer errores.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra la H. Concejal PATRICIA MOLINA BELTRAN.

**H.C. PATRICIA MOLINA BELTRAN:** Manifiesta que la exposición del Dr. ANDRES URIBE es triste ya que sus respuestas no son adecuadas y la comparación realizada con una cicatriz no es preciso , debido a que hoy día se tienen problemas graves en relación al recaudo de impuestos. Si analizamos su respuesta dice que son 4.600 expedientes lo que deja determinar que la administración puede estar violando los derechos de la ciudadanía.

Dice al no recibir los expedientes no existe claridad para realizar cobros, indaga ¿qué criterios tiene la administración para realizar los cobros? En las respuesta que hace hacienda en relación a las prescripciones notamos que actualmente responden que no tienen los expedientes, pero en principio manifestaban que visualizaban en el sistema las vigencias que se adeudan, situación que es contradictoria adicionalmente cuando los ciudadanos acuden acciones de tutela o derechos de petición responden que esta es una manera inadecuada de hacer la solicitud de prescripción.

También manifiesta que no dan respuesta oportuna a los requerimientos, y pide se investigue la situación que se presenta con las solicitudes para hacer pago parcial de las vigencias y la solicitud de facturas por separado. Menciona también que el diseño de las facturas es inadecuado pues relaciona la vigencia actual con las anteriores, lo que es confuso para el ciudadano argumentar que ha pagado, sumado a que cuando se realizan los pagos se abona a otras vigencias diferentes a la actual o a la que el ciudadano quiere cancelar.

Critica que en el papayazo se incluyeron todas las vigencias a las personas, hecho que considera grave porque se le obligo pagar a los ciudadanos vigencias ya prescriptas. Solicita que se debe presenta el informe de los resultados del papayazo donde se evidencie el pago de las prescripciones. Manifiestan que existen pruebas de la negación de prescripciones por parte de la administración.

¿Consulta si a todas las personas se les cobro la prescripción? Considera que los afectados son los de estratos bajos.

**EL PRESIDENTE:** H.C.CLEMENTINA VELEZ GALVEZ.

**H.C.CLEMENTINA VELEZ GALVEZ:** Manifiesta que el concejo debió hacer mas presión para clarificar en qué estado entrego SICALI los recaudos a la Administración Municipal. Dice que terminado el contrato entre la administración y SICALI se entregaría toda la información, consulta si existe demanda por la no entrega de la información, y que fecha tiene la demanda si fue realizada. Manifiesta que no es justo con la ciudadanía que se le cargue el costo de los errores de la administración.

Dice que la exposición de ayer demuestra como actúa hacienda, pero si se analiza con el diario vivir de la dependencia encontramos que quedan muchas dudas que deben ser resueltas. Manifiesta que la ley establece como se presenta la prescripción pero los cuestionamientos vienen en la práctica ¿como las dependencias están realizando el proceso de recaudo? Pues en la práctica es que se presentan los problemas.

Menciona que en toda la ciudad existen cuestionamientos, pregunta si el personal que debe responder las peticiones de la comunidad está actuando adecuadamente el procedimiento al contribuyente ya que con las malas acciones frente a estos pueden existir repercusiones. Manifiesta que la información que se

envía casa por casa donde hace referencia acuerdos Municipales, es importante que se analice quien dará respuesta a los cuestionamientos de los ciudadanos, pues estos deben ser adecuadamente resueltos para no afectar a las partes.

Reitera el caso de SICALI para el cual el concejo no tiene información suficiente del proceso, situación que se debe corregir. Hace referencia a lo acontecido el día anterior con respecto a su intervención sobre los derechos de petición, dice que recibió uno realizado por el Dr. PEÑA para el cual dará respuesta escrita.

Considera que dentro de las funciones de los concejos es el control político, en estas funciones puede solicitar se corrijan los problemas del ejecutivo. Manifiesta que reconoce lo que dijo el día sobre la falta de ética del Dr. PEÑA por presentarse siendo trabajador de SICALI, manifiesta que existía una clausula de confidencialidad por lo que éticamente no era adecuado que interviniera.

Manifiesta que es importante que sea el concejo el que le brinde a los ciudadanos la información con respecto a la situación de SICALI. Finaliza dejando la constancia de su posición como concejal.

**EL PRESIDENTE:** H. Concejal JOHN JAIRO HOYOS.

**H.C. JOHN JAIRO HOYOS:** Menciona que el ejercicio del control político exige hacer investigaciones, presentaciones e indagaciones a las diferentes dependencias del Municipio y no se trata en ningún momento de un accionar en contra de los funcionarios como personas.

Manifiesta que el fin no justifica los medios , relacionándolo con la manera en la que actúa hacienda en los recaudos, en lo que no justifica que se tenga que recaudar más para subsanar dos huecos sin fondo como lo son el MIO y las 21 Megaobras. Estos esfuerzos de recaudar más le cuestan más dinero a los ciudadanos ¿pero a costa de qué?

Menciona que ahora cuando los ciudadanos quieren ejercer su derecho a la prescripción el departamento de hacienda actúa mal, como lo evidenciaban los Concejales en sus exposiciones. Menciona que en el debate se ha evidenciado un problema que tiene la ciudad ya que el día en que se decidió ceder el cobro de los impuestos a un privado no se tenía consciencia de todas las implicaciones que traería esta situación. Menciona que nunca existió un periodo en el que no se tenía certeza de los expedientes de cobro de los contribuyentes.

Manifiesta que el problema de las prescripciones se debe a la inexistencia de archivos, y la administración debe decidir si decreta la prescripción a partir del 2009 o si continua violándoles el derecho a los ciudadanos, consulta ¿Quién debe pagar los descalabros del contrato SICALI? En este momento la administración no tiene una solución clara a la problemática. Manifiesta que el problema de la ciudad es complejo ya que por un lado está el alto costo de varios de sus proyectos y por otro la falta de herramientas para recuperar los archivos.

Pide al secretario no ocultar los problemas que tiene la dependencia, y dice que en la medida que no se actué serán cómplices de las problemáticas, solicita hacer frente a los problemas y presentar soluciones. Menciona que esto debe darse ya que los ciudadanos tarde o temprano protestaran por la falta de ejecución de obras. Dice que lamenta que esta problemática beneficiara a los mayores deudores del Municipio, pero considera que es necesario actuar en los parámetros de la ley.

**H.C. JUAN CARLOS OLAYA:** manifiesta que no se ha hablado de información privada de SICALI, por lo que el Dr. PEÑA no irrespeto ninguna ley, pues habla solo en términos académicos. Menciona que el contribuyente es el afectado con estas políticas, pide no se le acorrale a los ciudadanos menos favorecidos, dice que la ley debe ser la misma para todos.

**EL PRESIDENTE:** H.C PATRICIA MOLINA

**H.C PATRICIA MOLINA BELTRAN:** Menciona que lo recibido el Concejo fue una exposición académica. Manifiesta que SICALI si cumplía la ley para realizar el cobro y solo enviaban las facturas por los años que podía cobrar por ley.

Dice que desde su ética actúa por defender los derechos de los más desfavorecidos, y manifiesta que desde esta deben actuar por defender los ciudadanos. Trae el ejemplo del cobro del papayazo el cual considero le trajo daños a los ciudadanos, menciona que ha dado el debate para que estas situaciones no se presenten y ha luchado contra las políticas de la administración actual.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Dr. ANDRES URIBE.

**Dr. ANDRES URIBE- DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL:** manifiesta que desde la secretaria de hacienda se está trabajando para evitar el no pago de las obligaciones, menciona que ante la problemática de las prescripciones se está trabajando junto a la personería y que está enterada de todo. Dice que el trabajo inicio el 7 de abril cuando se entrego la información ya que legalmente no podían actuar desde antes.

Dice que el estatuto tributario exige que se presenten pruebas para que se genere una prescripción, donde la secretaria de hacienda no va realizar la fácil y hasta no encontrar la información necesaria no se ordenaran las prescripciones. Menciona que la información de la limitante del municipio para la lectura de la información no se debió atrasos o fallas en sus herramientas tecnológicas, sino a que la información estaba encriptado y solo podía ser leída por el operador SICALI.

Menciona que era obligación del operador entregar la información, pero no lo hicieron, en este momento contamos con 4600 expedientes completos y contamos con mas documentos como las carpetas y cajas, las cuales revisaremos. Menciona que todos los días se entregan estados de cuenta para que cada usuario pueda pedir sus facturas.

Dice que para el caso del papayazo se cargaron todas las vigencias que estaban en proceso, y se descargaron las que tenían prescripción por acto administrativo.

**EL PRESIDENTE:** H.C PATRICIA MOLINA

**H.C PATRICIA MOLINA BELTRAN:** Consulta si en todos los procesos del papayazo se cargaron las vigencias superiores a 5 años, también pregunta si la Dra. Arango modifico el formato de cobro en las facturas.

**Dr. ANDRES URIBE- DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL:** Menciona que toda vigencia prescrite por acto administrativo se excluyo de los cobros, y era decisión del usuario firmar el acuerdo de pago o pedir la prescripción de los cobros.

**H.C PATRICIA MOLINA BELTRAN:** Consulta si a cada usuario se le hizo un estudio para emitir los cobros y si la entidad estaba facultada para cobrar las vigencias que tenían términos de prescripción de oficio.

**Dr. ANDRES URIBE- DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL:** Manifiesta que la situación por la que se realiza el debate es que no existen los documentos para decidir si hay prescripción o no.

**H.C PATRICIA MOLINA BELTRAN:** Consulta si ¿no se estudiaron los procesos de los ciudadanos porque se carecía de los archivos?

**Dr. ANDRES URIBE:** Dice que el estudio no era parte del proceso, lo que se realizó fue un acuerdo de pago que no tenía prescripciones de por medio. En caso que el ciudadano considerara que aplicaba alguna prescripción no suscribía el acuerdo de pago.

**H.C PATRICIA MOLINA BELTRAN:** Manifiesta que la respuesta del Dr. Uribe es una prueba de que no se cumplió el debido proceso, de esta forma se ratifica que a las personas se les clavo una deuda sin verificar en los documentos el estado de sus deudas, adicionalmente se cobro son que se estuviera facultado por la ley para hacerlo, esto se debe analizar.

**EL PRESIDENTE:** Manifiesta que si se deben presentar acciones disciplinarias se realizaran, pero que la situación actual del debate no es la más adecuada, por lo que pide que se permita terminar al Dr. Uribe su presentación para continuar con el orden del día.

**Dr. ANDRES URIBE- DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL:** Pide que no se ponga palabras en su boca, menciona que en ningún momento se violo el debido proceso, y que cada persona podía decidir si firmaba el acuerdo de pago o solicitaba una prescripción. Menciona que no entiende que parte de la factura es la que se manifiesta que cambio. Dice que el jefe de sistemas es el mismo desde hace años y el sistema se maneja con SAP.

Responde que si existe denuncia penal en contra de SICALI por no entregar la información, manifiesta no tener la fecha exacta pero dice que lleva más de dos semanas, y que adicionalmente el personero también levanto una denuncia en contra de SICALI. Responde al concejal HOYOS que no se niega el derecho de las personas, solo se reconoce que se deben buscar los archivos. Menciona que los problemas son de largo plazo pero la administración la ha trabajado y esta cicatriz se está sanando.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el H. Concejal JOHN JAIRO HOYOS.

**H.C. JOHN JAIRO HOYOS:** menciona que la génesis del problema se ha identificado, es la falta de expedientes, la segunda es que la secretaria de hacienda no ha definido un plazo para solucionar la situación, esto es necesario para que los ciudadanos puedan conocer en qué fecha se resolverán las problemáticas.

Menciona que cada ciudadano tiene el derecho a prescripción determinado por la ley, consultando si ¿la administración reconoce estos derechos o no? menciona que como un derecho legal se le debe dar reconocimiento y definir la fecha en que se le dará cumplimiento.

Dice que otro de los temas que es delicado es hasta cuando la administración seguirá violando los derechos de los ciudadanos , ya que la secretaria se está dedicando solo al recaudo y no está informando a los ciudadanos de sus derechos por ley . Menciona que él se esta preguntando hasta cuando se presentara esta situación.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el H. Concejal JUAN CARLOS OLAYA.

**H. C.JUAN CARLOS OLAYA CIRO:** Menciona que es sencillo decir que se está cumpliendo una labor, en el caso de la secretaria decir que se está recaudando más dinero, cuando detrás de estos logros se presentan las malas actuaciones y la violación de los derechos de los ciudadanos.

Dice que lo que se está haciendo es un control político por la mala gestión de hacienda, menciona que se está presionando a las personas para que paguen sus impuestos.

**EL PRESIDENTE:** Se levanta la Plenaria y se cita para Mañana a las 9:30A.M.

**Nota:**

*Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 y modificado por la Ley 1551 del 6 de Julio del año 2012“..., De las Sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas. El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio.*

**FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS  
PRESIDENTE**

**HERBERT LOBATON CURREA  
SECRETARIO GENERAL**

**NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL:**

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA \_\_\_\_\_  
DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2013, ACTA N°21.2.1.1-\_\_\_\_\_

**HERBERT LOBATON CURREA  
SECRETARIO GENERAL**

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora) 🇨🇴